

APÉNDICE 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES
UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

México, D.F., 1 de mayo de 2006

Circular No. DECEYEC-DERFE-UNICOM/ 006 /06

**CC. VOCALES EJECUTIVOS
DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS
PRESENTES**

Estimados vocales:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 193, párrafo 1, incisos e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el *Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla* aprobado por el Consejo General el 6 de octubre de 2005, el lunes 8 de mayo los Consejos y Juntas Distritales Ejecutivas llevarán a cabo el proceso de segunda insaculación y la integración de las mesas directivas de casilla que se instalarán en la jornada electoral del 2 de julio.

En ejercicio de las atribuciones que establece el Código de la materia, dicho proceso deberá realizarse en sesión conjunta de Consejo Distrital y de Junta Distrital Ejecutiva, de manera simultánea en todo el país a partir de las 11:30 horas (tiempo del centro). Toda vez que en el orden del día de la sesión extraordinaria de Consejo Distrital de esa fecha hay varios puntos agendados antes y después de que se desarrolle el proceso de la segunda insaculación, el Consejero Presidente deberá explicar a los integrantes del Consejo Distrital desde el inicio de la sesión esta situación y someter a su consideración que se abra un receso cuando se aproxime la hora señalada para el proceso de segunda insaculación, en previsión de que se prolongue el desahogo de alguno de los puntos que anteceden al mismo, de tal suerte que pueda iniciar en el horario previsto. El desarrollo y resultado de este procedimiento se deberán asentar en el Acta circunstanciada y demás documentos que establece el *Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla* ya referido, la cual

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se deberá firmar al concluir todo el proceso, por los integrantes del Consejo y Junta Distrital presentes en ese momento.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el punto primero, apartado A, numeral 3 del Acuerdo del Consejo General del 6 de octubre de 2005, relativo al *Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla* los procesos de insaculación se realizarán con el apoyo del sistema ELEC2006, en este caso particular, a través del tercer subsistema denominado **Segunda Insaculación**, el cual será liberado por parte de la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM), en los servidores de las juntas distritales ejecutivas el 7 de mayo del presente, por lo que es preciso que por ningún motivo se ejecute el proceso antes de la fecha y hora previstas para ello.

Con el propósito de garantizar el óptimo desarrollo del proceso de segunda insaculación y tal como se les solicitó para efectos de los ejercicios y de la prueba nacional del subsistema en comento que se verificaron en días pasados, el proceso de segunda insaculación deberá ejecutarse con el mismo equipo con el que se desarrollaron estas actividades.

En virtud del número de personas que presenciarán la ejecución del proceso, se les recomienda que este se realice preferentemente en el espacio donde se encuentra ubicado el salón de sesiones, para lo cual deberán prever que cuente con un punto de red, probarlo y colocar en ese lugar el equipo en el que ya se probó el proceso con la debida antelación.

Como parte de preparativos de la segunda insaculación, a continuación se describen algunas de las actividades que se han estado realizando desde oficinas centrales para el desarrollo del proceso, en particular aquellas que se verán reflejadas en el sistema y que resulta importante que las conozcan las juntas distritales ejecutivas, para que puedan comprender la forma en que se garantiza la vinculación de los sistemas con los procedimientos previstos en los documentos normativos. Estas son:

Del 28 de abril al 4 de mayo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a la UNICOM la información actualizada al mes de abril de los listados nominales de electores diferenciados para las casillas básicas y extraordinarias.

af

APÉNDICE 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entre el 5 y 7 de mayo, la UNICOM enviará a cada uno de los servidores de las juntas distritales ejecutivas, la información validada de los listados nominales diferenciados.

En el mismo sentido, las actividades preparatorias que llevaron a cabo las juntas distritales ejecutivas fueron las siguientes:

2 al 4 de mayo.- Actualización por parte de los vocales de organización electoral de la información de las casillas aprobadas por los consejos distritales el 2 de mayo en el sistema de ubicación de casillas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que servirá de base para la segunda insaculación.

4 de mayo.- Cierre de la captura del listado de los ciudadanos notificados y capacitados al 30 de abril que cumplen los requisitos para desempeñarse como funcionarios de casilla, en caso de resultar designados en la segunda insaculación. Lo anterior, a partir del análisis de la información de las hojas de datos recabadas por los capacitadores-asistentes.

5 de mayo.-Entrega a los miembros del Consejo Distrital respectivo del listado de ciudadanos aptos de acuerdo con el orden de prelación. Un ejemplar deberá ser firmado por los integrantes del Consejo quedando bajo resguardo del Consejero Presidente. La entrega de la lista de ciudadanos aptos podrá realizarse en reunión de trabajo.

Previo al inicio del proceso de segunda insaculación, el Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica, explicará brevemente la forma en que el sistema ELEC2006 realizará dicho proceso. Esta explicación deberá incluir los siguientes puntos: total de secciones por distrito; número definitivo y tipo de casillas a instalar; total de ciudadanos aptos; modalidades de la segunda insaculación (automática o manual, según sea el caso), para lo cual se podrá apoyar en la guía de uso del subsistema de segunda insaculación del ELEC2006 que se remitió en días pasados.

g



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El proceso de segunda insaculación se llevará a cabo a través del sistema ELEC2006. En acatamiento de las atribuciones de cada órgano se procederá de la siguiente forma:

1. Se ordenará alfabéticamente la lista de ciudadanos aptos a partir de la letra "W" sorteada por el Consejo General. Esto es, en primera instancia se ordenará a los ciudadanos aptos cuyo apellido paterno inicie con la letra "W" consecutivamente hasta la letra "V".
2. Se seleccionará a los ciudadanos requeridos (7 por casilla) para cada una de las casillas a instalarse en cada sección (consejos distritales).
3. Se ordenará por escolaridad el listado de ciudadanos insaculados para otorgar los cargos de manera horizontal y descendente (juntas distritales).
4. Los ciudadanos que no sean asignados a alguna casilla integrarán la lista de reserva para cubrir los cargos vacantes que se vayan generando. La lista de reserva se ordenará a partir de la letra "W" sorteada por el Consejo General y se integrará en un solo bloque para el total de casillas a instalar en esa sección; este bloque se ordenará en función de la escolaridad de los ciudadanos de mayor a menor grado.

Derivado de la experiencia del proceso electoral federal anterior y de los requerimientos planteados por los órganos desconcentrados, el sistema puede realizar el proceso de segunda insaculación de manera automática y/o manual. Para la modalidad automática conforme al procedimiento descrito en la guía de uso que se remitió en días pasados, el sistema insacula en primera instancia la(s) casilla(s) especial(es) si éstas existen, le siguen las básicas, luego la(s) contigua(s) esto con el listado diferenciado para la casilla básica y al final la(s) extraordinaria(s) con su(s) listado (s) correspondiente(s).

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo que hace a la modalidad manual, ésta se ha previsto exclusivamente para permitir la integración de casillas pertenecientes a las secciones electorales aprobadas como de atención especial con nivel de afectación 2 por los consejos distritales, en las cuales, por las razones expuestas en su oportunidad a dichos órganos, no fue posible obtener el número necesario de ciudadanos aptos a partir de listado de insaculados, por lo que las juntas distritales recurrieron a la localización de ciudadanos del listado nominal de electores con antelación a la segunda insaculación.

En estos casos, para la integración de la mesa directiva de casilla de las secciones de atención especial con nivel de afectación 2, se procederá como sigue:

1. En primera instancia se asignarán los cargos a partir de la letra "W" sorteada por el Consejo General y el grado de escolaridad, a los ciudadanos aptos del listado de insaculados que hayan sido capacitados al 30 de abril de 2006;
2. En caso de que los ciudadanos aptos no sean suficientes para cubrir los 7 cargos de propietarios y suplentes, se procederá a integrar a los ciudadanos del listado nominal de electores previamente identificados, para lo cual únicamente se requerirá capturar la clave de elector de dichos ciudadanos, cuidando el ordenamiento a partir de la letra "W" sorteada por el Consejo General y el grado de escolaridad del ciudadano, asignándose a los de mayor escolaridad los cargos de propietarios y/o suplentes que aún no estén ocupados;
3. Concluida la integración de la casilla con los 7 funcionarios requeridos, si todavía hubieran ciudadanos aptos de la lista nominal de electores que las juntas distritales ejecutivas hayan identificado en su momento para cubrir la totalidad de los cargos de propietarios y suplentes de la mesa directiva de casilla en este tipo de secciones, las juntas distritales ejecutivas podrán proponer a los consejos distritales la aprobación de dichos ciudadanos como lista de reserva, de tal suerte que eventualmente se pueda recurrir a ésta durante la segunda etapa de capacitación, e informar lo conducente a los consejos.

q



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Una vez que se concluya con la integración de las mesas directivas de casilla, se procederá a imprimir el listado de funcionarios de casilla y la lista de reserva de cada sección electoral, los cuales serán firmados por los integrantes del Consejo y Junta Distrital presentes, conforme al mecanismo que hayan convenido antes de realizar la segunda insaculación. Estos listados se obtendrán del sistema ELEC2006 y podrán entregarse al término del acto en medio magnético a los representantes de partidos políticos y coaliciones que lo soliciten, así como impreso, dentro de los siete días posteriores a la fecha en que lo soliciten.

Asimismo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá establecer el protocolo del Acta circunstanciada, haciendo constar la presencia de los integrantes del Consejo Distrital y de la Junta Distrital Ejecutiva. En este documento se deberán asentar también los datos que contempla el estadístico de segunda insaculación (*cédula C1 Ciudadanos designados funcionarios de casilla, nombramientos entregados y funcionarios por cargo capacitados en 2a etapa*). El original del Acta circunstanciada y su anexo deberán conservarse en el archivo de la Junta Distrital Ejecutiva. Para ello, nos permitimos remitirles el modelo de Acta a requisitar.

Concluidas estas actividades el mismo 8 de mayo se deberán empezar a imprimir los nombramientos de los funcionarios de mesas directivas de casilla en el formato preimpreso que les fue remitido oportunamente. Las indicaciones para la impresión se encuentran en la guía de uso del subsistema de segunda insaculación.

La segunda etapa de capacitación está prevista a partir del 9 de mayo y hasta el 1° de julio y comprende las actividades de entrega de nombramientos, capacitación, realización de simulacros de la jornada electoral y, en los casos necesarios, las sustituciones de funcionarios de casilla por causas supervenientes. Respecto de las sustituciones, el 7 de mayo del presente se liberará el cuarto subsistema del sistema ELEC2006 denominado **Sustitución de Funcionarios**, que permitirá registrar la fecha de la sustitución, la causa por la que se realiza la sustitución y la procedencia del sustituto, entre otros aspectos.

4

APÉNDICE 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo señalado en la *Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla* en la sesión ordinaria que celebrarán los consejos distritales el 16 de mayo está prevista la presentación del informe sobre el resultado de la segunda insaculación y la designación de funcionarios de mesas directivas de casilla y, de ser el caso, incluyendo las secciones de atención especial.

Agradecemos de antemano su colaboración y les enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES

MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ

DR. ALBERTO ALONSO Y CORIA

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

C.c.p. Mtra. María Teresa González Luna Corvera.- Consejera Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Rodrigo Morales Manzanares.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores
Consejeros Electorales integrantes de las comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral
Lic. Manuel López Bernal.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral/
Prof. Miguel Ángel Salas Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.
Lic. Cecilia Tapia Mayans.- Directora de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico
Lic. María Elena Comejo Esparza.- Directora de Capacitación Electoral.
Lic. Meliana Nuez Medina.- Coordinadora de Actualización en Campo del Padrón Electoral
Ing. Plinio Cienfuegos Valenzuela.- Coordinador de Control del Padrón Electoral
Ing. Sergio Martínez González.- Director de Desarrollo de Sistemas
Lic. Miguel Tirado Hernández.- Director de Operación Regional de la DECE.
Ing. Juan Carlos López Macías.- Director de Proyectos de la UNCOM.
Ing. Jorge H. Torres Antufano.- Director de Operaciones de la UNCOM.
Integrantes de los consejos locales y distritales
Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas